

JUNTA DEPARTAMENTAL DE CANELONES



CITACIÓN N° 0004

**Sesión Ordinaria
Fecha 13/03/2025
Hora 18:00:00**

**SECRETARÍA GENERAL
XLIX LEGISLATURA QUINTO PERÍODO**

Gral. José G. Artigas 271.

TEL: 43322420

Presidente - Daniel Pereira

Secretario General - Miguel Sanguinetti

www.juntadecanelones.gub.uy

CITACIÓN N° 0004/025

La Junta Departamental se reunirá en Sesión Ordinaria el próximo 13 de Marzo a las 06:00 p.m. horas para dar cuenta de los:

ASUNTOS ENTRADOS: (Art. 32° del Reglamento Interno) y oír las siguientes:

EXPOSICIONES VERBALES

1. Señor edil Alejandro Repetto
2. Señora edila Estefanía Díaz
3. Señor edil Federico Betancor

MEDIA HORA PREVIA:

1. Señor edil Raúl Detomasi
2. Señor edil Gustavo Morandi
3. Señora edila Liliana Díaz
4. Señor edil Federico Rolón
5. Señor edil Julio Brum
6. Señor edil Diego Núñez

Y considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) RATIFICAR R.P.0045/025 CORRESPONDIENTE AL TRASLADO DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 4 DE MARZO PARA EL DÍA 13 DE MARZO DE 2025 EN SALA DE SESIONES CONGRESO DE LOS PUEBLOS LIBRES.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2025-202-81-00014](#)) (Rep. 0004)

2) COMISIÓN PERMANENTE N°3 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA DENOMINAR EDIL MANRIQUE Y OMAR OSPITALECHE A VÍAS DE TRÁNSITO DE LA LOCALIDAD CATASTRAL PANDO.

Mayoría 2/3 de componentes (21)

(Exp. [2024-204-81-00166](#)) (Rep. 0004)

3) COMISIÓN PERMANENTE N°3 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA EXTENDER POR 15 AÑOS EL PLAZO DEL COMODATO QUE MANTIENE EL EJECUTIVO DEPARTAMENTAL Y LA ASOCIACIÓN CIVIL DE ADULTOS MAYORES “MÁS DE SIN CUENTA” DE LA LOCALIDAD DE SANTA ANA.

Mayoría absoluta de componentes (16)

(Exp. [2024-204-81-00174](#)) (Rep. 0004)

4) COMISIÓN PERMANENTE N°3 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: DEJAR SIN EFECTO R.0259/018 DE FECHA 1° DE JUNIO DE 2018 DE ESTA JUNTA DEPARTAMENTAL A EFECTOS DE VOLVER A AFECTAR AL USO PÚBLICO EL CAMINO QUE SE ENCUENTRA ENTRE LOS PADRONES SUBURBANOS 7026 Y 7027 DE LA LOCALIDAD DE SUÁREZ.

Mayoría absoluta de componentes (16)

(Exp. [2018-204-81-00044](#)) (Rep. 0004)

5) PLANILLA CON INVITACIONES OFICIALES Y NO OFICIALES CORRESPONDIENTE AL MES DE FEBRERO DE 2025.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2025-200-81-00009](#)) (Rep. 0004)

6) RATIFICAR R.P.0044/025 MEDIANTE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA A LA SEÑORA EDILA BETIANA BRITOS EL DÍA 26 DE FEBRERO DE 2025.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2025-200-81-00083](#)) (Rep. 0004)

1) RATIFICAR R.P.0045/025 CORRESPONDIENTE AL TRASLADO DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 4 DE MARZO PARA EL DÍA 13 DE MARZO DE 2025 EN SALA DE SESIONES CONGRESO DE LOS PUEBLOS LIBRES.

R.P.0045/025 Expediente JDC 2025-202-81-00014

Canelones, 27 de febrero de 2025

VISTO: que por R.0510/020 de fecha 26 de noviembre de 2020 las sesiones ordinarias de la XLIX legislatura departamental están fijadas para los primeros y terceros martes de cada mes a las 18:00 horas.

CONSIDERANDO: que la Mesa en acuerdo con los partidos políticos con representación en este legislativo estiman oportuno trasladar la sesión ordinaria correspondiente al día 4 de marzo de 2025 para el día 13 de marzo de 2025.

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 19 del Reglamento Interno, el suscrito presidente

RESUELVE:

1. Trasladar la sesión ordinaria correspondiente al día 4 de marzo de 2025 para el día 13 de marzo de 2025 a las 18:00 horas en sala de sesiones *Congreso de los Pueblos Libres*.

2. Incluir como primer punto del orden del día de la próxima sesión ordinaria para su ratificación.

3. Comunicar a las bancadas con representación en este legislativo departamental y a las unidades del organismo.

4. Registrar.

DANIEL PEREIRA (Presidente) y MIGUEL SANGUINETTI (Secretario General).

/cm

2) COMISIÓN PERMANENTE N°3 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA DENOMINAR EDIL MANRIQUE Y OMAR OSPITALECHE A VÍAS DE TRÁNSITO DE LA LOCALIDAD CATASTRAL PANDO.

Canelones, 19 de febrero de 2025

VISTO: los presentes obrados radicados en expediente 2024-81-1360-00295 remitidos por la Intendencia de Canelones solicitando anuencia para denominar "EDIL MANRIQUE" y "OMAR OSPITALECHE" a vías de tránsito de la localidad catastral Pando.

RESULTANDO: I) que por Resolución N°118 del Gobierno Municipal de Pando de fecha 26 de junio de 2024 anexada en actuación 1 del citado expediente se promueve el cambio de nombre de las calles "continuación Lavalleja" y "continuación Jacinto Pargas" de dicha localidad por "EDIL MANRIQUE" y "OMAR OSPITALECHE";

II) que por Resolución N°143 de fecha 31 de julio de 2024 anexada en actuación 5 del mencionado expediente el gobierno municipal antes citado manifiesta que cuenta con el financiamiento para llevar adelante el proyecto de nomenclátor solicitado al momento de ejecutar su instalación;

III) que Secretaría de Descentralización y Participación en actuación 6 del citado expediente toma conocimiento sin observaciones que formular;

IV) que la Unidad de Cartelería y Nomenclátor en actuación 7 del precitado expediente describe las calles a denominar, anexa gráficos correspondientes e informa:

- la presente propuesta, corresponde a instancias de solicitud de vecinos, promoviendo dichas denominaciones, en reconocimiento a sus trayectorias en el ámbito deportivo, demostrando un sentido de pertenencia por parte de los vecinos de la zona;

- los trazados de vías de tránsito, conocidos como "continuación Lavalleja" y "continuación Jacinto Pargas", de acuerdo a relevamiento y documentación relevada, no cuentan con denominación oficial;

- que los nombres propuestos no registran denominación oficial en el Municipio de Pando;

V) que el Gobierno Municipal de Pando por Resolución N°194 de fecha 11 de setiembre de 2024 anexada en actuación 8 del mencionado expediente ratifica lo informado precedentemente;

VI) que la presente gestión se enmarca en el modelo de "Protocolo de Gestión de Nomenclátor", aprobado por Resolución N°22/02244 de fecha 25 de marzo de 2022 con el objetivo de normalizar las gestiones relacionadas al nomenclátor departamental;

VII) que en función de lo actuado, la Unidad de Cartelería y Nomenclátor en actuación 9 del citado expediente informa que corresponde confeccionar acto resolutivo solicitando anuencia a la Junta Departamental para denominar "EDIL MANRIQUE" y "OMAR OSPITALECHE" a vías de tránsito de la localidad catastral Pando, según se indica a continuación y gráficos correspondientes:

"EDIL MANRIQUE", a denominar a la vía de tránsito comprendida entre la actual calle Dr. Manuel Quintela hasta el final de su trazado en el padrón rural 8799 de la manzana 585, lindando al oeste con la manzana 586 y padrón 8788 de la manzana 585 y al este con la manzana 587 y padrón 8787 de la manzana 585;

"OMAR OSPITALECHE", a denominar a la vía de tránsito comprendida entre la actual calle Dr. Manuel Quintela hasta su intersección con calle pública sin denominación oficial, lindando al oeste con los padrones 9088, 9087, 9086 y 8831 de la manzana 586 y al este por el padrón rural 39722 y padrones 9095 y 9094 de la manzana 586.

CONSIDERANDO: que esta asesora entiende pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, la Comisión Permanente N°3 Ordenamiento Territorial, Nomenclátor, Vivienda y Medio Ambiente, aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Conceder anuencia a la Intendencia de Canelones para denominar: "EDIL MANRIQUE" y "OMAR OSPITALECHE" a vías de tránsito de la localidad catastral Pando, según se indica a continuación y gráficos correspondientes:

"EDIL MANRIQUE", a denominar a la vía de tránsito comprendida entre la actual calle Dr. Manuel Quintela hasta el final de su trazado en el padrón rural 8799 de la manzana 585, lindando al oeste con la manzana 586 y padrón 8788 de la manzana 585 y al este con la manzana 587 y padrón 8787 de la manzana 585.

"OMAR OSPITALECHE", a denominar a la vía de tránsito comprendida entre la actual calle Dr. Manuel Quintela hasta su intersección con calle pública sin denominación oficial, lindando al oeste con los padrones 9088, 9087, 9086 y 8831 de la manzana 586 y al este por el padrón rural 39722 y padrones 9095 y 9094 de la manzana 586.

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones.

Aprobado por mayoría (9 votos en 9): ESTEFANÍA DÍAZ (presidenta), ENRIQUE TELLECHEA (vicepresidente), LUCY GARDERES, CECILIA MARTÍNEZ, NANCY GARCÍA, MILDREN IZZI, FABIÁN COLOMBO, GUSTAVO MORANDI, LUIS PERA

Andrea Rodríguez (jefe de segmento), Fabiana González (oficinista 1)

3) COMISIÓN PERMANENTE N°3 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA EXTENDER POR 15 AÑOS EL PLAZO DEL COMODATO QUE MANTIENE EL EJECUTIVO DEPARTAMENTAL Y LA ASOCIACIÓN CIVIL DE ADULTOS MAYORES "MÁS DE SIN CUENTA" DE LA LOCALIDAD DE SANTA ANA.

Canelones, 19 de febrero de 2025

VISTO: los presentes obrados radicados en expediente 2021-81-1290-00793 remitidos por la Intendencia de Canelones solicitando anuencia para que el plazo del comodato firmado el 4 de junio de 2024 entre la Intendencia de Canelones y la Asociación Civil de Adultos Mayores "Más de Sin Cuenta", por el cual se dispuso la cesión de parte del padrón 4566 de la localidad de Santa Ana a favor de dicha institución para la construcción de su sede propia, sea de 15 años.

RESULTANDO: I) que de las actuaciones insertas en el mencionado expediente surge la Resolución N°24/03562, mediante la cual se dispuso la firma de un comodato entre la Intendencia de Canelones y la Asociación Civil de Adultos Mayores "Más de Sin Cuenta", con el objeto de ceder parte del padrón 4566 de la localidad de Santa Ana para concretar el proyecto de tener su sede propia;

II) que dicho comodato se suscribió el 4 de junio de 2024 y en su cláusula tercera se estipuló como plazo 15 años contados a partir de su firma, ad referendum de la anuencia de esta Junta Departamental.

CONSIDERANDO: que esta asesora entiende pertinente conceder la anuencia solicitada condicionada a que en un período no mayor de 2 años se inicie algún tipo de obra.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, la Comisión Permanente N°3 Ordenamiento Territorial, Nomenclátor, Vivienda y Medio Ambiente, aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Conceder anuencia a la Intendencia de Canelones para que el plazo del comodato firmado el 4 de junio de 2024 entre el ejecutivo departamental y la Asociación Civil de Adultos Mayores "Más de Sin Cuenta", por el cual se dispuso la cesión de parte del padrón 4566 de la localidad de Santa Ana a favor de dicha institución para la construcción de su sede propia, sea de 15 años contados a partir de su firma, condicionada a que en un período no mayor de 2 años se inicie algún tipo de obra.

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones.

Aprobado por unanimidad (9 votos en 9):

Aprobado por mayoría (9 votos en 9): ESTEFANÍA DÍAZ (presidenta), ENRIQUE TELLECHEA (vicepresidente), LUCY GARDERES, CECILIA MARTÍNEZ, NANCY GARCÍA, MILDREN IZZI, FABIÁN COLOMBO, GUSTAVO MORANDI, LUIS PERA

Andrea Rodríguez (jefe de segmento), Fabiana González (oficinista 1)

4) COMISIÓN PERMANENTE N°3 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: DEJAR SIN EFECTO R.0259/018 DE FECHA 1° DE JUNIO DE 2018 DE ESTA JUNTA DEPARTAMENTAL A EFECTOS DE VOLVER A AFECTAR AL USO PÚBLICO EL CAMINO QUE SE ENCUENTRA ENTRE LOS PADRONES SUBURBANOS 7026 Y 7027 DE LA LOCALIDAD DE SUÁREZ.

Canelones, 19 de febrero de 2025

VISTO: los presentes obrados radicados en expediente 2016-81-1010-01834 remitidos por la Intendencia de Canelones solicitando anuencia para dejar sin efecto la Resolución N°0259/018 del 1° de junio de 2018 de esta Junta Departamental a los efectos de volver a afectar al uso público el camino que se encuentra entre los padrones suburbanos 7026 y 7027 de la localidad de Suárez.

RESULTANDO: I) que por Resolución del ejecutivo departamental N°18/04281 se otorgó el cúmplase a la Resolución N°0259/018 de fecha 1° de junio de 2018 de esta Junta Departamental;

II) que por la mencionada resolución de este legislativo se concedió anuencia para desafectar del uso público el camino que se encuentra entre los padrones suburbanos 7026 y 7027;

III) que se realizaron todas las gestiones correspondientes para dar cumplimiento a lo dispuesto tal como se desprende de las sucesivas actuaciones del citado expediente;

IV) que en actuación 77 del mencionado expediente se informa por parte de la Gerencia de Área Asesoría Notarial que el gestionante comunica

formalmente el desistimiento de la gestión;

V) que de acuerdo a lo anteriormente expuesto, el Coordinador de Gabinete Territorial en actuación 89 del referido expediente entiende que se debe solicitar anuencia a esta Junta Departamental para dejar sin efecto la Resolución N°0259/018 de este legislativo departamental, para volver a la órbita pública el camino que se encuentra entre los mencionados padrones.

CONSIDERANDO: que esta asesora entiende pertinente dejar sin efecto la citada resolución.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, la Comisión Permanente N°3 Ordenamiento Territorial, Nomenclátor, Vivienda y Medio Ambiente, aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Dejar sin efecto la Resolución N°0259/018 de fecha 1° de junio de 2018 de esta Junta Departamental a los efectos de volver a afectar al uso público el camino que se encuentra entre los padrones suburbanos 7026 y 7027 de la localidad de Suárez.

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones.

Aprobado por unanimidad (9 votos en 9):

Aprobado por mayoría (9 votos en 9): ESTEFANÍA DÍAZ (presidenta), ENRIQUE TELLECHEA (vicepresidente), LUCY GARDERES, CECILIA MARTÍNEZ, NANCY GARCÍA, MILDREN IZZI, FABIÁN COLOMBO, GUSTAVO MORANDI, LUIS PERA

Andrea Rodríguez (jefe de segmento), Fabiana González (oficinista 1)

5) PLANILLA CON INVITACIONES OFICIALES Y NO OFICIALES CORRESPONDIENTE AL MES DE FEBRERO DE 2025.

Planilla con invitaciones oficiales y no oficiales correspondientes al mes de febrero de 2025 para ser declaradas como Misión Oficial las que correspondan.

6) RATIFICAR R.P.0044/025 MEDIANTE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA A LA SEÑORA EDILA BETIANA BRITOS EL DÍA 26 DE FEBRERO DE 2025.

R.P.0044/025 Expediente JDC 2025-200-81-00083

Canelones, 26 de febrero de 2025

VISTO: la nota de fecha 26 de febrero de 2025 presentada por la señora edila Betiana Britos mediante la cual solicita licencia el día 26 de febrero de 2025.

CONSIDERANDO: que es necesario emitir resolución por parte de la Presidencia del organismo dada la urgencia del tema y la imposibilidad de su tratamiento por parte del Cuerpo.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 77 literal v, del Reglamento Interno el suscrito presidente

RESUELVE:

- 1.** Conceder licencia a la señora edila Betiana Britos el día 26 de febrero de 2025.
- 2.** Notificar a la señora edila y a la Gerencia Financiera Contable, cumplido archivar sin perjuicio.
- 3.** Incluir la presente en el orden del día de la próxima sesión ordinaria para su ratificación.
- 4.** Registrar.

DANIEL PEREIRA (Presidente) y MIGUEL SANGUINETTI (Secretario General).

/cm